



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORALEJO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento de Navalmoralejo, adoptado en Sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022, de la modificación presupuestaria nº 06/2022 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Crédito extraordinario en aplicaciones de Gastos:

Aplicación	Descripción	Importe
920.214	Reparación Vehículos Servicios Múltiples	200,00 €
920.22100	Electricidad Ayuntamiento	300,00 €
920.22200	Telecomunicaciones Ayuntamiento	300,00 €
165.22100	Electricidad Alumbrado Público	2.000,00 €
165.22112	Material Alumbrado Público	1.000,00 €
161.22100	Electricidad Pozos Agua potable	1.000,00 €
342.22199	Suministros Piscina municipal	7.000,00 €
342.22100	Electricidad Piscina municipal	7.000,00 €
TOTAL		18.800,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

- Por aplicación del Remanente de Tesorería disponible para gastos generales:

CAPITULO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	18.800,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Navalmoralejo, a 6 de febrero de 2023.-El Alcalde, Francisco Javier Pulido Toledano.

Nº. I.-1358